



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E58970 (588) 2024

Jueves 10 de Julio de 2024  
ORDINARIO N°: 483 /

ACTUACIÓN:  
Aplica doctrina.

MATERIA:  
Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:  
El sistema de registro y control de asistencia denominado "Quickpass", presentado por la empresa Quickpass Chile S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas por el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

ANTECEDENTES:  
1) Instrucciones de 10.07.2024, de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
2) Presentación de 08.03.2024 de Sr. [REDACTED]  
[REDACTED], en representación de la empresa Quickpass Chile S.p.A.

SANTIAGO, 26 JUL 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR.

[REDACTED]  
EMPRESA QUICKPASS CHILE S.P.A.

[REDACTED]  
LAS CONDES

[REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio a fin de determinar si el sistema electrónico de registro y control de asistencia, denominado "Quickpass", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa CiberLegal S.p.A., Rut, N°77.180.832-8, suscrito por el Sr. [REDACTED]

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en el citado pronunciamiento.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que el resuelvo 5° de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024 de esta Dirección, que entró en vigencia con fecha 09.05.2024, prescribe que:

*Las solicitudes de autorización presentadas en forma previa a la vigencia de esta resolución exenta seguirán el curso de su tramitación hasta su término conforme a la regulación existente al momento del inicio de su expediente, no obstante, en caso de aprobación, su vigencia será hasta el 26 de abril de 2025.*

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Quickpass", consultado por la empresa Quickpass Chile S.p.A., se ajusta a la normativa establecida en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021 por lo que se autoriza su utilización en el marco de las relaciones laborales hasta el 26.04.2025.

Saluda atentamente a Ud.,

*Yours faithfully,*  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
JEFE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPTO. JURÍDICO

